REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
OFICINA CONTRATACION

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA

LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025

OBJETO:

GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.008.454.400)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de Ochenta (80) días calendario escolar.

DESARROLLO:

Se procede a la verificación de los documentos de orden jurídico allegados como observaciones, respuestas, subsanaciones, de las propuestas recibidas en cumplimiento de las condiciones jurídicas establecidas conforme a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, estudios previos, pliego definitivo dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025** en el cual se señalan los factores de habilitación y las condiciones del futuro contrato, publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, se precisa lo siguiente.

OFERTAS PRESENTADAS:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UT CELUBENA	UT CELUBENA	11/07/2025 12:27 AM	987.200.000 COP
ESCOTURS PTO LOPEZ 2	ESCOTURS S.A.S.	10/07/2025 9:12 PM	1.000.640.000 COP

EVALUACION:

Conforme a lo mencionado anteriormente, se realizará la revisión de la propuesta presentada por **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO.

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	CARTA DE PRESENTACION: Carta de presentación	X		X		Una vez revisado

	de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas. La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 30 días**.					el contenido de la observación presentada por la UT, y en lo que respecta a la información frente a la composición accionaria del proponente, se evidencia que el acta allegada y mencionada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa ESCOTURS S.A.S es acorde a la realidad dado que el contenido del acta 17 de fecha de 2 de mayo de 2025, es estrictamente dirigida a la designación del revisor fiscal y no a la composición de la junta accionario, por lo tanto lo expuesto en la carta de presentación es ajustada a la realidad sociativa.
	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal	**X**		**X**		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y		**X**		**X**	**El Revisor** Fiscal

	REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil					El documento aportado presenta inconsistencias e. la información, que en lo que respecta y aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal y su Delegado difieren en la identificación de la Persona Natural registrada en el RUT.
	REQUISITO ESPECIAL PARA OFERENTES QUE SEAN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): De conformidad con las normas de orden público y obligatorio cumplimiento que regulan la inspección, control y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, el oferente debe aportar la certificación vigente a la fecha del cierre emanada de la autoridad competente (gerencia de acción comunal y participación ciudadana de la gobernación del meta para el caso de las ESALES con domicilio en los municipios del departamento del Meta), en la que conste que su personería jurídica se encuentra actualmente activa y que está cumpliendo con su objeto social. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).					**N.A.**
	PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura					**N.A.**
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA	**X**		**X**		

	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: (DILIGENCIAR FORMATO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL- DISPUESTO PARA TAL FIN)		**X**		**X**	
	CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**X**		**X**		El Revisor Fiscal que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal y su Delegado diferente en la identificación de la Persona Natural registrada en el RUT, en consecuencia, se evidencia una inexactitud. Indicando además que los términos del Pliego de Condiciones el cumplimiento de este requisito debe ser acreditado con la certificación expedida por parte del REVISOR FISCAL DEL OFERENTE y los soportes de acreditación de este tales como TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

						EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES los soportes de acreditación de este tales como Tarjeta Profesional Ahora bien, para el caso en concreto del Proponente ESCOTURS S.A.S., según se hace constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el REVISOR FISCAL de la sociedad corresponde a la firma contable WORKING IN AUDIT S.A.S. identificada con NIT Nº 900895268-1 elegida por la Asamblea de Accionista por intermedio del Acta N° 17 del dos (2) de mayo de 2025 depositada ante la Cámara de Comercio de Villavicencio. Ahora bien, la firma contable WORKING IN AUDIT S.A.S., dentro de sus competencias legales DESIGNA al Contador

						Público JOSÉ NABOR ANGULO HERNÁNDEZ identificado con C.C. Nº 1.053.333.574 de Chiquinquirá (Boyacá) con Tarjeta Profesional Nº 229109-T; para lo cual, es de señalar que este contador actúa en calidad de delegado de la firma contable Revisora Fiscal del Proponente ESCOTURS S.A.S., NO ES EL REVISOR FISCAL, SINO EL DELEGADO Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el Certificado de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales aportado por el proponente ESCOTURS S.A.S. NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES establecidas tanto en el Pliego de Condiciones como en la normatividad legal vigente, por cuanto, el Contador Público JOSE

						NABOR ANGULO, al momento de emitir la certificación en cita, debe indicar que actúa en calidad de DELEGADO de la firma contable WORKING IN AUDIT S.A.S. que es la REVISORA FISCAL y no en nombre propio como lo efectuó y como se acredita en la propuesta Sumado a lo anterior, si bien es cierto dentro de la oferta económica presentada se acredita Tarjeta Profesional y Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador que es delegado, NO EXISTE y NO SE APORTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE

						CONTADORES de la firma WORKING IN AUDIT S.A.S. quien es en verdad la Revisora Fiscal Principal del oferente, al igual que tampoco se aporta certificado de Existencia y Representación Legal y RUT de la misma. Por su parte, el Decreto 1510 de 1998 por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 43 de 1990 en su artículo tercero 3° establece que autorizada la inscripción de la sociedad de contadores se expedirá una tarjeta de registro, la cual debió ser aportada por el proponente junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, motivos por el cual el proponente no cumple con las condiciones exigidas en el pliego de

						condiciones, por cuanto al no certificarse en representación de la sociedad no se acreditó si esta se encontraba debidamente inscrita y registrada en la Junta Central de Contadores al igual, que no se aportó los documentos de tarjeta de registro y certificado de vigencia. En esos términos, sumado al concepto de sociedad explicado anteriormente, se determina que la firma suscrita por un Revisor Fiscal para el caso de sociedades, si bien se hace por un contador público este debe hacerlo en representación de la sociedad debido al control que tiene está a dichas partes, máxime cuando el referenciado concepto establece la exigibilidad de existir un contrato escrito entre la sociedad y el contador público

	CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO INHABILIDADES (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		**X**		
	VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		**X**		
	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**X**		**X**		Se verifico con el QR dicho documento el cual corrobora que el Representante legal no presenta registro de medidas correctivas.
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		**X**		
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**X**		**X**		
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.	**X**		**X**		
	LIBRETA MILITAR	**X**		**X**		
	ACREDITACION MIPYME – DOMICLIO PUERTO LOPEZ META.					**N/A**
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: la oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: **ASEGURADO / BENEFICIARIO:** Municipio de Puerto López -Meta **NIT.:** No. 892.099.325-0 **CUANTÍA:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **VIGENCIA:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera	**X**		**X**		
RUP	**RESULTADO EVALUACION**	**CUMPLE**				

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

	CONCLUSIÓN: UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO POR LO QUE SE DECLARA **NO HABIL.**		

Conforme a lo mencionado anteriormente, se realizará la revisión de la propuesta presentada por **UT CELUBENA** compuesta por **CELUTAXI CITY S.A.S. identificada con NIT. 822.006.560-2 r**epresentada legalmente por **LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS,** con un porcentaje de participación del 99% y **TRANSPORTES LOBENA SAS** identificada con Nit No. **890.115.685 – 9** representada legalmente por **JOHN MEYER CENDALES SUAREZ** con un porcentaje de participación de 1%.

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	CARTA DE PRESENTACION: Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas. La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 30 días**.	**X**		**X**		
	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal					**N/A**
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil	**X**		**X**		

	REQUISITO ESPECIAL PARA OFERENTES QUE SEAN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): De conformidad con las normas de orden público y obligatorio cumplimiento que regulan la inspección, control y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, el oferente debe aportar la certificación vigente a la fecha del cierre emanada de la autoridad competente (gerencia de acción comunal y participación ciudadana de la gobernación del meta para el caso de las ESALES con domicilio en los municipios del departamento del Meta), en la que conste que su personería jurídica se encuentra actualmente activa y que está cumpliendo con su objeto social. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).					**N.A.**
	PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura	**X**		**X**		
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA	**X**		**X**		
	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: (DILIGENCIAR FORMATO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL- DISPUESTO PARA TAL FIN)	**X**		**X**		
	CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**X**		**X**		
	CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO INHABILIDADES (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		**X**		
	VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		**X**		
	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**X**		**X**		
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		**X**		
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**X**		**X**		
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.	**X**		**X**		
	ACREDITACION MIPYME – DOMICLIO PUERTO LOPEZ META.					**N/A**
RUP	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: la oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual	**X**		**X**		

	contendrá: **ASEGURADO / BENEFICIARIO:** Municipio de Puerto López -Meta **NIT.:** No. 892.099.325-0 **CUANTÍA:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **VIGENCIA:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera					
	RESULTADO EVALUACION	**CUMPLE**				
	CONCLUSIÓN: UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO POR LO QUE SE DECLARA **HABIL**.					
	WILMER STEVEN ROMERO CESPEDES **ASESOR JURIDICO**					